

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 1 de 25

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

OBJETO: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se acude a la contratación del sector dedicado a la **“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA Y/O ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, ESCÉNICA, AUDIOVISUAL Y/O CONSULTORÍA EN DISEÑO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ARQUITECTÓNICAS”**.

Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta la información obtenida a través de las cotizaciones recibidas mediante la plataforma transaccional SECOP II, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 031-2026, en donde la plataforma registra 128 empresas orientadas a los bienes y servicios en el código UNSPSC 39111504 Producto: Sistemas de iluminación de escenario o estudio. Para dicho proceso de cotización se pactó como fecha para remitir cotizaciones del 16 de marzo al 31 de marzo del 2026 como se ve en la siguiente imagen:



NOTA: Para el presente análisis del sector se presentaron cotizaciones por parte de MIPYMES, siendo estas SEAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 2 de 25

S.A., MERGE SAS, Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S y Q PARTS S.A. de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, tal y como se evidencia a continuación:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SEEL S.A.
Nombre abreviado: SEEL
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830034128
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

***Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)**

Nombre y apellido: CARLOS IVAN FERNANDEZ VALENCIA
Identificación: 79786055
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: transversal 93 53 48 interior 90
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☒ No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
Correo electrónico de la oficina: cifernandez@seel.com.co
Teléfono de oficina: 2235812
Fax de oficina: 2242971
Página web: www.seel.com.co

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: MERGE SAS
Nombre abreviado: MERGE SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901362177
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

***Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)**

Nombre y apellido: Paola Andrea Chaves Argote
Identificación: 52819627
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: Bogotá Downtown Bacatá, Calle 19 # 5-30 Torre Corporativa Of. 1601
Tipo documento: NIT

Información General

MiPyme: Si
Tamaño Empresarial: Pequeña
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☒ Sí ☐ No
Pertenece a un grupo étnico?:
Condiciones especiales:

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: merge@merge.com.co
Teléfono de oficina: 601 3787140
Fax de oficina:
Página web: www.merge.com.co

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 3 de 25

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S
 Nombre abreviado: IPRECOM SAS
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 900687083
 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
 País: COLOMBIA
 Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
 Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JUAN SEBASTIAN CAICEDO
 Identificación: 1018420941
 Nacionalidad: COLOMBIANO
 Domicilio: CALLE 53 73 A 62 OF 201
 Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: Si
 Tamaño Empresarial
 Régimen tributario: Régimen común
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☐ No
 Pertenencia a un grupo étnico?:
 Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 110111
 Correo electrónico de la oficina: licitaciones@iprecomsas.com
 Teléfono de oficina: 3202546786
 Fax de oficina:
 Página web:

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Q PARTS S.A.
 Nombre abreviado: Q PARTS S.A.
 Tipo de documento: NIT
 Número de documento: 900233506
 Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Abierta colombiana
 País: COLOMBIA
 Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
 Municipio: Bogotá

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: OMAR PARADA DIAZ
 Identificación: 13954366
 Nacionalidad: COLOMBIANO
 Domicilio: TRANSV 93 # 53-48 INTERIOR 50
 Tipo documento:

Información General

MiPyme: Si
 Tamaño Empresarial
 Régimen tributario: Régimen común
 Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ☐ Sí ☐ No
 Pertenencia a un grupo étnico?:
 Condiciones especiales:

Contactos

Código postal: 111071
 Correo electrónico de la oficina: info@qparts.com.co
 Teléfono de oficina: 7045390
 Fax de oficina: 2241921
 Página web: www.qparts.com.co

De acuerdo con la información obtenida se cuenta con unas especificaciones técnicas, lo cual permite hacer el estudio del sector que contemplan el correspondiente estudio de mercado que soportará los correspondientes estudios previos en que se justifique la necesidad que se pretende satisfacer.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 25

● ASPECTOS ECONÓMICOS:

El Gobierno Nacional Mediante el decreto No. 1469 de diciembre 29 de 2025 fijó el Salario Mínimo Legal Vigente para el 2026 en \$1.750.905,00 la variación del Salario durante los últimos 10 años es la siguiente:

:

Año	S.M.D	S.M.M	Decretos del Gobierno Nacional
2017	\$ 24.590,56	\$ 737.717,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	\$ 27.537,20	\$ 828.116,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	\$ 29.260,00	\$ 877.803,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$ 33.333,33	\$ 1.000.000,00	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$ 38.666,67	\$ 1.160.000,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$ 43.333,33	\$ 1.300.000,00	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	\$ 47.450	\$ 1.423.500,00	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	\$ 58.364	\$ 1.750.905,00	1469 de diciembre 29 de 2025

INFLACIÓN

La inflación se mide a través de lo que se denomina índice de precios al consumidor (IPC), que es una medida del costo de vida en una economía a partir de la evolución de los precios de los bienes y servicios que consumen típicamente los hogares; en este sentido, la inflación se debe entender como el promedio ponderado de los cambios de precios del conjunto de bienes y servicios que conforman la canasta del IPC. En Colombia el cálculo y publicación del IPC son realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01% puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 5 de 25

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

De igual forma, con el fin de asegurar que el equilibrio económico del contrato se mantenga a pesar de las fluctuaciones en el valor de la moneda, se tiene en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM).

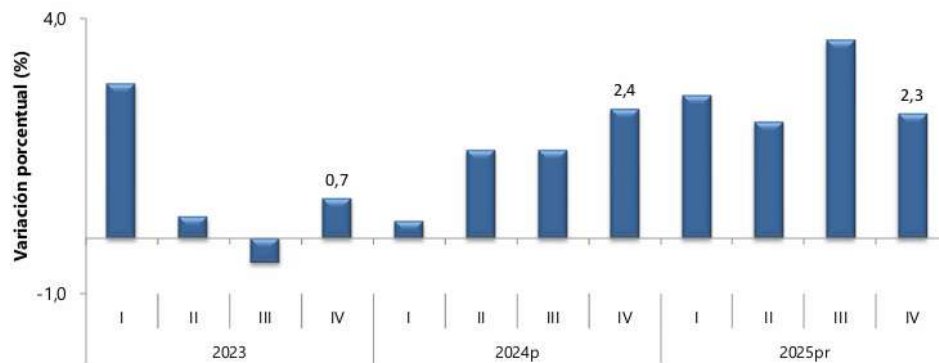
La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 08 de 2000, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146 del 21 de septiembre de 2004, el artículo 93 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, Resolución No.0416 del 03 de Marzo de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta tasa de cambio se tendrá como referente para el desarrollo formal del proceso, así como el IPC descrito anteriormente.

PIB

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 6 de 25

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2025^{pr}-IV**



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 7 de 25

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector Industrias manufactureras. Por lo anterior, se presenta un análisis general de valor agregado por esta actividad económica según el Boletín técnico de Producto Interno Bruto (PIB) DANE – IV trimestre 2025.

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico;

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 8 de 25

fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 9 de 25

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

Para realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta el siguiente código de bienes y servicios requerido por la entidad:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO DE PRODUCTO
39000000 Sistemas eléctricos, iluminación, componentes, accesorios y suministros	39110000 Accesorios y accesorios de iluminación	39111500 Accesorios y accesorios de iluminación interior	39111504 Sistemas de iluminación de escenario o estudio

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 10 de 25

● **ASPECTOS LEGALES:**

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de Concurso de Méritos – Consultoría.

La normativa vigente aplicable al proceso de contratación es la siguiente:

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS:

- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.
- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

● **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las obligaciones que se deberán acoger para dar cumplimiento al objeto contractual, así como la descripción detallada de las condiciones técnicas específicas del proceso, están estipuladas de acuerdo con lo dispuesto en la documentación del proceso. Por ello, se recomienda analizar exhaustivamente todos los documentos entregados por la Entidad y ejecutar integralmente el objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas y según el alcance previsto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de los servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis del sector, se aclara que el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas en otras entidades por medio de la plataforma transaccional SECOP II, con características similares (no iguales), como se

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 11 de 25

demuestra a continuación:

N° PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
CMA-010-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DEL INTERCEPTOR OCOA SUR TRAMO 1 DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Concurso de méritos abierto	Consultoría	\$399.844.655
MOG-CM-07-2025	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO(ECA), INCLUYENDO ASPECTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES Y LEGALES, EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER	Concurso de méritos abierto	Consultoría	\$99.587.512
SGR-CMA-001-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA CONTENCIÓN DE LOS TALUDES UBICADOS A AMBOS LADOS DEL SECTOR CONOCIDO COMO LA SUBIDA DEL INDIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	Concurso de méritos abierto	Consultoría	\$280.000.000
CM-006-2025	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION, REFORZAMIENTO, CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE PUENTES VIALES, PEATONALES Y BOX CULVERT EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META	Concurso de méritos abierto	Consultoría	\$1.100.000.000

Tomado de: Plataforma Transaccional SECOP II.

En referencia con la acreditación de experiencia específica por un valor igual o superior al presupuesto oficial, se evidencia que, en procesos de Concurso de méritos – Consultoría, realizados por otras entidades, se solicitaron entre una y tres certificaciones. Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se determina como máximo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, con empresas privadas o entidades públicas, en actividades relacionadas con el desarrollo de contratos con el objeto social igual y/o similar al objeto del presente proceso para acreditar la experiencia específica en este proceso.

En referencia con la forma de pago, se evidencia que, en procesos realizados por otras entidades, se plantean dos formas de pago:

- Porcentajes determinados al desarrollo de las actividades y entrega de productos establecidos en la ejecución del contrato. Un último pago del 10% correspondiente a la liquidación del contrato, previa autorización del supervisor.
- Un único pago a la terminación de la consultoría y entrega de la totalidad de documentos e información señalada en el alcance del contrato, previa certificación del supervisor, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de ley y de acuerdo con lo establecido por la entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento del mercado para este tipo de servicio especializado se

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 12 de 25

define la siguiente forma de pago en este proceso:

- **Un primer pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato y la entrega de:**

La presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de un cronograma detallado de ejecución, en el cual se establezcan claramente las actividades previstas, los tiempos de desarrollo, los entregables específicos y los hitos clave del proyecto.

El cronograma deberá detallar la interacción de las fases de diagnóstico, diseño, simulación, presupuestación y entrega final, asegurando la alineación con los tiempos contractuales y las necesidades del teatro.

- **Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, sujeto a:**

Este pago se realizará una vez el contratista entregue:

- Informe de Diagnóstico: Un análisis exhaustivo del estado actual del sistema de iluminación de la Sala y el Lobby, que incluya la evaluación técnica de las luminarias, el sistema eléctrico existente y las condiciones arquitectónicas.
- Planos preliminares con la identificación de las áreas críticas para intervención.

Nota: Este pago estará sujeto a la revisión y validación técnica por parte del supervisor designado.

- **Un tercer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, sujeto a:**

Este pago será efectuado tras la entrega y aprobación de:

- Diseños finales y simulaciones lumínicas en 3D.
- Planos técnicos detallados, incluyendo la ubicación de luminarias, distribución de luz y rutas de conexión eléctrica.
- Memorias de cálculo lumínico y eléctrico que demuestren la viabilidad técnica del proyecto.
- Informe de impacto ambiental y proyección de reducción del consumo energético.
- Propuesta detallada del sistema de control basado en protocolos DMX y RDM.
- Modelo de iluminación arquitectónica 3D (RENDERS)
- Un presupuesto detallado de la transición y modernización del sistema de iluminación LED, que debe incluir:
 - Costos de adquisición de luminarias LED y sistemas de control.
 - Costos de instalación y adecuaciones necesarias en las conexiones eléctricas.
 - Costos indirectos asociados, como mano de obra, transporte y recursos adicionales.

Este presupuesto debe ser un producto directo de los estudios y diseños realizados, presentando un análisis claro y detallado para la ejecución futura del proyecto.

- Informe Final: Un documento integral que compila todos los resultados de los estudios y diseños realizados.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 13 de 25

Nota: La entidad validará que los entregables cumplan con los estándares técnicos y normativos establecidos

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del servicio solicitado en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al instituto definir las condiciones generales del sector. Bajo este entendido la entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como los costos asociados a tales procesos, aspectos que han sido tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector, lo que lleva a su vez a la definición del proveedor del servicio que requiere la entidad, a efectos de satisfacer la necesidad que tiene la entidad que justifica la contratación que se pretende llevar a cabo.

Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de Compras Públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Apoyo a la industria nacional

De acuerdo con el Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, es obligatorio que se garantice que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

MIPYMES en el sistema de Compras públicas.

Dando cumplimiento al artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación, dicha actividad se llevó a cabo consultando en la Plataforma Transaccional del SECOP II en el código

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 14 de 25

UNSPSC 39111504 Producto : Sistemas de iluminación de escenario o estudio donde se encontraron 149 empresas vinculadas respectivamente.

País

☐ COLOMBIA 149

Código UNSPSC

☐ Sistemas de iluminación de escenario o estudio 149

39111504

Se adjunta cuadro detalle con una muestra de 10 MIPYMES de las empresas vinculadas al código UNSPSC relacionado en este proceso.

ITEM	MYPIME	NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTACTO	NOMBRE DEL CONTACTO	CIUDAD
1	SI	A&E ENERGY S.A.S	energyaeadm@gmail.com Teléfono de oficina: 3185360475	CRISTIAN CAMILO MOLINA FERNANDEZ	Bogotá
2	SI	ACF INGENIERIA S.A.S	acfingenierias@gmail.com Teléfono de oficina: 3213404583	CUELLAR FLOREZ MARLON	Florencia
3	SI	ALMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S BIC	almasasbic@gmail.com Teléfono de oficina: 3144119440	NIXON ARNULFO AGUILAR BAUTISTA	Duitama
4	SI	LEZU S.A.S	almacenmultielectricos@hotmail.com Teléfono de oficina: 0322366556	VICTOR HUGO LEON ZUÑIGA	Guadalajara De Buga
5	SI	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	almacenpolicolor@hotmail.com Teléfono de oficina: 6643354	AMAURY POLICARPO VALDELAMAR GONZALEZ	Cartagena
6	SI	American Insap Ingeniería y Servicios S.A.S	proyectosinsap@gmail.com Teléfono de oficina: 4300600	John Jairo Guarín Salazar	Medellín
7	SI	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	juanuribe@amerout.com Teléfono de oficina: 3138323693	Manuel Uribe	Bogotá
8	SI	CANO PRODUCCIONES	canoproducciones09@gmail.com Teléfono de oficina: 3138840989	DIANA XIMANA CANO CAMACHO	Bogotá
9	SI	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	CVILLAMIZAR1977@HOTMAIL.COM Teléfono de oficina: 3106281299	CARLOS ANDRES VILLAMIZAR CUADROS	Saravena
10	SI	COMTELECTRIC SAS	comtelectric.s.a.s@gmail.com Teléfono de oficina: 3134932216	ELKIN JOHANY IBAÑEZ CRISTANCHO	Bogotá

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 15 de 25

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 031-2026, el IDARTES pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SEEL S.A.	\$154.700.000
MERGE SAS	\$138.611.215
OB	\$144.002.000
Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S	\$193.335.547
Q PARTS S.A.	\$166.600.000

Fomento a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial de protección.

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 establece lo siguiente: “Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas”. Ahora bien, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, se busca promover la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en situación de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional. A continuación, se presenta información sobre esta población:

Población en pobreza extrema

El DANE publicó el 22 de abril de 2025 los resultados del Índice de Pobreza Multidimensional 2024, en los que se caracteriza las condiciones de vida de los colombianos incluyendo variables relacionadas con el acceso a la vivienda, educación, salud, cuidado de los niños, fuerza de trabajo, gastos e ingresos, entre otros. Entre los años 2023 y 2024, la proporción de privaciones entre las personas en situación de pobreza multidimensional pasó de 40,9% a 41,0% en la región Caribe; pasó de 39,3% a 39,5% en la región Oriental; pasó de 38,9% a 39,7% en la región Central; de 40,5% a 40,3% en la región Pacífica; de 39,1% a 38,6% en Bogotá y de 42,8% a 42,7% en Amazonía-Orinoquía (Tabla 4). A continuación, se presenta el boletín presentado por el DANE.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 16 de 25

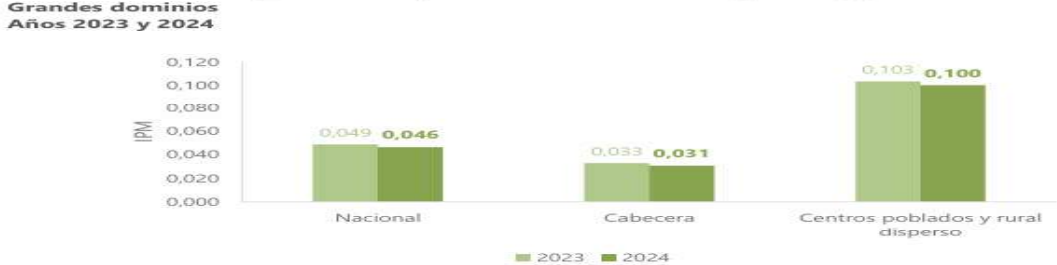
Tabla 4. Promedio de privaciones entre los pobres (porcentaje)

Región			
Años 2023 y 2024			
Región	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Caribe	40,9	41,0	0,1*
Oriental	39,3	39,5	0,2*
Central	38,9	39,7	0,8
Pacífica	40,5	40,3	-0,2
Bogotá (Cabecera)	39,1	38,6	-0,5
Amazonia - Orinoquía	42,8	42,7	-0,1*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: (*) corresponde a cambios estadísticamente significativos.

Gráfico 4. Incidencia ajustada de la pobreza multidimensional (porcentaje)



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, total cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia- Orinoquía.

Desplazados por la violencia

La Oficina para la Coordinación de Asuntos Humanitarios – OCHA, publicó el 26 de noviembre de 2025 el informe de situación humanitaria 2025.

- En 2025, más de un millón de personas han sido afectadas por confinamientos y restricciones de movilidad, triplicando la cifra total del 2024. Esto se debe principalmente al aumento de paros armados y control territorial por Grupos Armados No Estatales (GANE). Entre septiembre y octubre hubo emergencias por confinamiento con una prolongación de más de un mes debido a los enfrentamientos entre GANE, amenazas y combates con fuerza pública. Asimismo, se registraron 180 incidentes contra organizaciones humanitarias y 365 agresiones a personal de salud, vulnerando el Derecho Internacional Humanitario (DIH).
- OCHA reporta la cifra más alta por desplazamientos masivos en los últimos 18 años en Colombia, desde que iniciaron los reportes históricos. En 2025, más de 88.100 personas han sido víctimas de desplazamiento masivo, un incremento del 69% frente al total de 2024. A esta cifra se suman más de 103.150 personas desplazadas individualmente, evidenciando la magnitud y persistencia de la crisis humanitaria en el país.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 17 de 25

- Entre enero y octubre de 2025, más de 5.000 personas fueron afectadas diariamente por hechos de violencia asociados al conflicto armado en Colombia. Estos impactos se originaron principalmente por eventos relacionados con el acceso humanitario, restricciones a la movilidad y ataques dirigidos contra la población civil. Hasta octubre, más de 118.200 personas resultaron afectadas por más de 1.200 ataques contra civiles, vinculados a acciones de control social, amenazas, homicidios selectivos y secuestros, representando un incremento del 58% frente al mismo periodo de 2024.
- Al menos 73.134 personas de comunidades étnicas fueron afectadas por eventos de desplazamiento masivo y confinamientos entre enero y octubre. 16% de las personas afectadas corresponden a población afrocolombiana, mientras que el 18% pertenece a pueblos indígenas. A esta situación se suman los impactos humanitarios hacia la niñez, donde al menos 362.243 niños, niñas y adolescentes han resultado afectados en 125 eventos de conflicto. Durante octubre, OCHA registró múltiples afectaciones a niños, niñas y adolescentes, incluyendo suspensión de clases por confinamientos y desplazamientos, así como graves lesiones físicas debido a la activación de artefactos explosivos y enfrentamientos entre GANE.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte de 31 de agosto de 2025 de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reportó lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 18 de 25

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.538 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

- **1.468** En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
- **28.243** Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
- **2.755** Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
- **20.072** Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.243

28.243 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.



Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Corte: 31.08.2025

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.527

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.304 (41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos implementados

Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.322

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

627

Personas en proceso de reintegración especial

54% Han accedido a formación académica

96% Están afiliados al SGSSS

572

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

26% Se encuentran ocupadas

55% Han accedido a formación para el trabajo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 19 de 25

ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN

Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.



Estabilización económica

Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.



Total desembolsos **\$ 460.112 millones**
Agosto 2022 - Agosto 2025

Proyectos productivos

Corte: 31.08.2025

La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.



Acceso y atención de derechos fundamentales

Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.

Corte: 31.08.2025



Entornos productivos de reincorporación

Fuente: Documentos de ARN en Cifras.

De lo anterior se puede resaltar que el 88% de las personas reincorporadas cuentan con una asignación mensual, lo cual significa que tiene una fuente de ingresos, con relación a lo anterior es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no muestran en que sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas que pertenecen a esta población.

Sujetos de especial de protección

A continuación, se presenta el total de la población víctima reconocida en el Registro Único de Víctimas, al 31 de enero de 2026.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION JURÍDICA

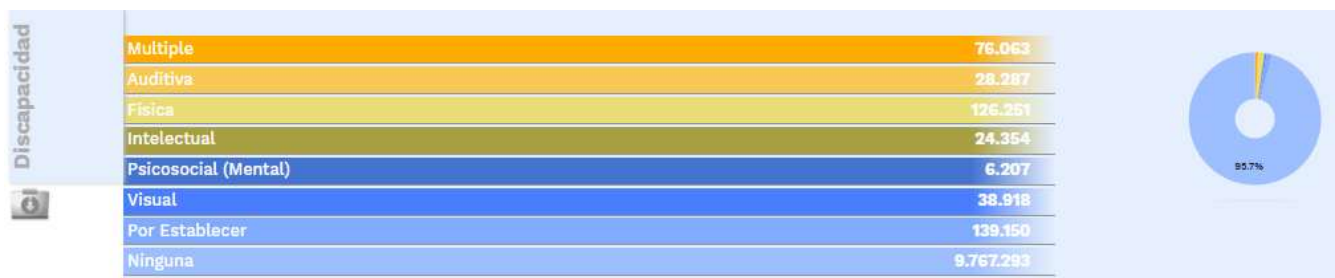
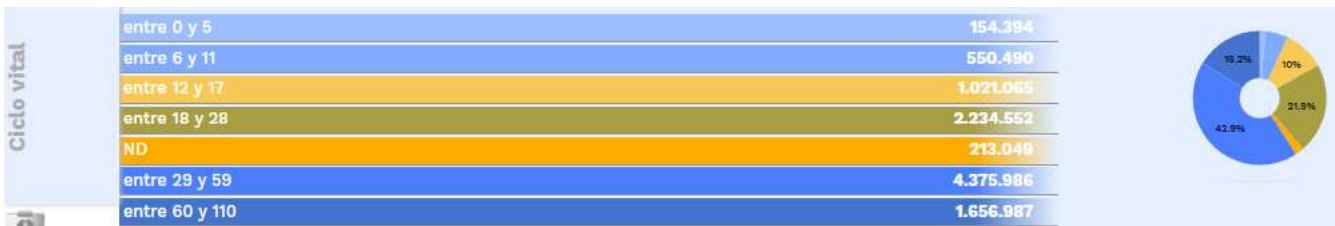
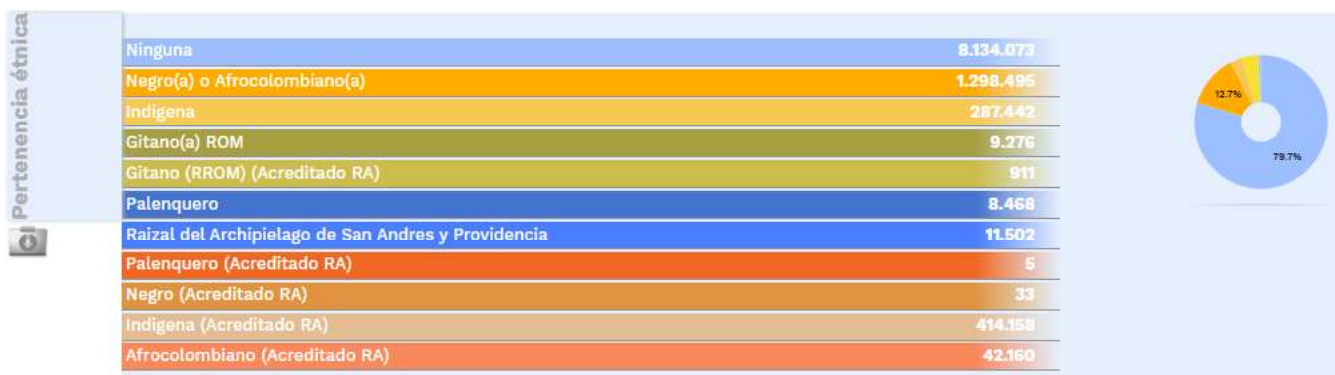
FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR

Código: 2TR-GJU-F-42

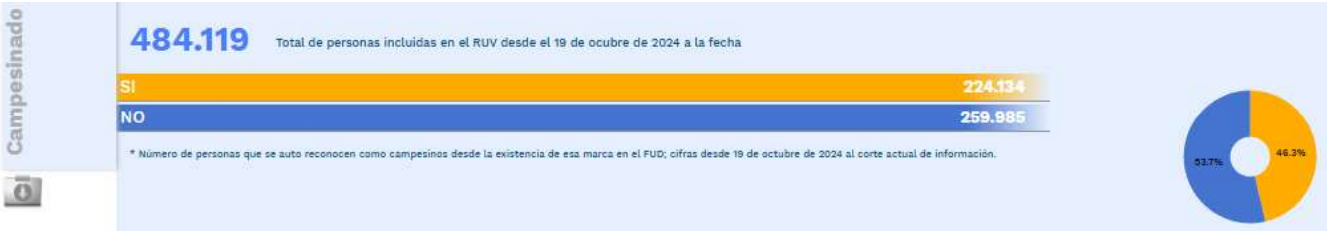
Fecha: 11/03/2020

Versión: 2

Página: 20 de 25



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 21 de 25



Fuente: [Reportes | Unidad para las Víctimas](#) con corte 31 de enero de 2026.

Se observa que de las 10.206.523 víctimas del conflicto armado, el 50.2% son mujeres, el 79.7% no pertenecen a algún grupo étnico, el 42.9% tienen entre 29 y 59 años, el 95.7% no presenta alguna condición de discapacidad y el 46.3% se auto reconocen como campesinos.

Personas en condición de discapacidad

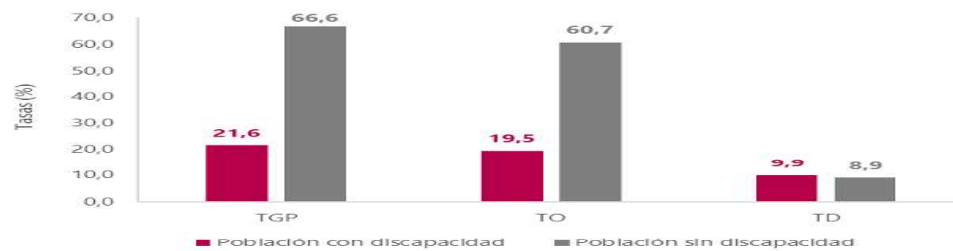
De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. Durante el trimestre octubre – diciembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 23,1%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,0%, lo que significa una diferencia negativa de 43,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,1% y para la segunda de 61,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 8,4% para la población con discapacidad y 7,7% para las personas sin discapacidad.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 22 de 25

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En este orden de ideas, el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que hace referencia al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establece:

“En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

Con base en la información recopilada por la Entidad a través de diversas fuentes, y que se expone en la presente sección, se ha podido analizar el perfil de la población protegida constitucionalmente. Este análisis revela que dicha población puede desempeñarse en distintas áreas del sector productivo, predominantemente en trabajos no calificados. No obstante, también se ha identificado una proporción que cuenta con la capacidad para realizar trabajos calificados.

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que establece la posibilidad previo análisis de oportunidad y conveniencia de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se precisa lo siguiente:

El objeto contractual previsto demanda estudios y diseños especializados que pueden ser proporcionados por proveedores nacionales, los cuales requieren ser desarrollados por personal calificado con experiencia profesional,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 23 de 25

específica y formación certificada en tecnologías de alta complejidad, tales como iluminación teatral, actualizaciones de luminarias e iluminación de Lobby. Este tipo de competencias no es común ni ampliamente disponible en el mercado laboral nacional, particularmente entre las poblaciones priorizadas por la norma.

En consecuencia, la disponibilidad de personas pertenecientes a los grupos objeto de inclusión, con las capacidades técnicas exigidas, es extremadamente limitada, situación que obedece a factores estructurales del mercado formativo y productivo, y no a criterios de exclusión por parte del IDARTES ni de los posibles contratistas involucrados. No obstante, la entidad no restringirá esta población en caso de que el proponente adjudicatario pueda proveerla bajo las condiciones que deben cumplir, acá indicadas.

Por lo anterior, **el Instituto Distrital de las Artes – Idartes no aplicará la regla de fomento establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, al considerar que en este proceso contractual particular no es viable material ni técnicamente el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido, sin comprometer los estándares técnicos y operativos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.

APLICABILIDAD DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 142 DE 2023 EL CUAL MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA INCORPORAR CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Por la naturaleza del objeto contractual, de las actividades y atendiendo que se requiere personal y/o equipo de trabajo, sin embargo, en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020 se incluyeron obligaciones generales del contratista relacionadas con la participación de mujeres. así mismo, teniendo en cuenta que el objeto del proceso está relacionado con la elaboración de los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Escenario Principal del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, no le es aplicable la inclusión de criterios sociales relacionados con criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020.

Así mismo, verificadas las actividades y las condiciones técnicas se evidencian que con la ejecución del contrato no se genera un impacto ambiental considerable, sin embargo, en cumplimiento de las normas, se incluyeron obligaciones ambientales del contratista.

Por lo anterior y de acuerdo con lo especificado en el Parágrafo del Artículo 4 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones", se considera que no es aplicable en el sentido de incluir condiciones técnicas relacionadas con aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el mencionado Decreto.

	GESTION JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 24 de 25

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, presentada en el cuadro que se muestra en el estudio de precios de mercado, donde se evidencia el comparativo de las ofertas presentadas, se tomó el valor promedio que define el monto total del presupuesto oficial de la entidad, el cual garantiza la correcta ejecución del contrato y adelantar la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el proceso de contratación.

Con base en el proceso de cotización IDARTES-COT. 031-2026, el IDARTES pudo identificar la dinámica de la prestación del servicio similar al requerido, así como los costos asociados que se presentan para tales procesos, es por esta razón que, para el análisis de la oferta y la definición del presupuesto oficial del proceso, se tuvo en cuenta las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	VALOR COTIZADO
SEEL S.A.	\$154.700.000
MERGE SAS	\$138.611.215
OB	\$144.002.000
Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S	\$193.335.547
Q PARTS S.A.	\$166.600.000

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener cotización de lo que requiere la entidad, se dio apertura al proceso de cotización IDARTES-COT.031-2026, fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el día 31 de marzo de 2026.

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de empresas del sector económico, donde se pudieron recibir seis cotizaciones de las cuales solo se tuvieron en cuenta las siguientes cinco: SEEL S.A., MERGE SAS, OB, Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S y Q PARTS S.A.

La cotización de “Jaime Vela Amado” por valor de \$61.900.000, no se tuvo en cuenta para el estudio de mercado debido a que los valores unitarios registrados en los dos ítems no corresponden a valores de mercado de acuerdo con las características solicitadas. Estos valores registrados en esta cotización no permiten realizar un correcto análisis para establecer el presupuesto oficial para este proceso.

	GESTION JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 25 de 25

A continuación, se relacionan los valores totales registrados en el SECOP II y así mismo, los asignados por ítem respectivamente según el valor promedio determinado por el mercado.

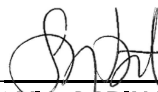
OBJETO CONTRACTUAL: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

OBJETO: Realizar los estudios y diseños para la transición de luz halógena a un sistema de iluminación en tecnología LED para la Sala y el Lobby del Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.					IDARTES	SEEL S.A.		MERGE SAS			OB			Ingeniería y Proyectos Eléctricos y de Comunicaciones S A S			Q PARTS S.A.		
				Nombre de la oferta	PS-3009D		IDARTES-COT. 031-2026			OB IDARTES-COT. 031-2026			CT-1088-26			Q PARTS ESTUDIOS Y DISEÑOS			
				Información de análisis															
				Valor total oferta	159.449.752		154.700.000,00			138.611.215,00			144.002.000,00			193.335.547,00			166.800.000,00
Ref. Artículo	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Promedio	Cantidad	Precio unitario	Incluya el	Cantidad	Precio unitario	Incluya el	Cantidad	Precio unitario	Incluya el	Cantidad	Precio unitario	Incluya el	Cantidad	Precio unitario	Incluya el
1	Evaluación y Análisis	UN	1	61.907.327	1	77.350.000	77.350.000	1	39.650.235	39.650.235	1	45.360.852	45.360.852	1	63.875.549	63.875.549	1	83.300.000	83.300.000
2	Diseño y Planificación	UN	1	97.542.425,00	1	77.350.000	77.350.000	1	98.960.980	98.960.980	1	98.641.148	98.641.148	1	129.459.998	129.459.998	1	83.300.000	83.300.000

VALOR FINAL DEL CONTRATO \$159.449.752

Como resultado de lo anterior se concluye, que respecto al estudio de mercado realizado la entidad se acoge al valor estipulado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el presupuesto oficial para la presente contratación se adopta por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$159.449.752)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos; cifra que se establece como el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, por la cual se solicitarán los certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite correspondiente.



SILVIA OSPINA HENAO
SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Fecha de elaboración: 23 de junio de 2026

Proyectado por: John Luna – Contratista SEC.

Revisado por: Juan Sebastián Aldana Gómez – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales

Kevin Giovanni Díaz Ruiz - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Karen Stefanny Gómez Rodríguez - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Hernán David Rivera Galeano - Contratista – Subdirección de Equipamientos Culturales

Guillermo Alberto Solano Muriel – Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales